



FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL

De conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 2020 y el Decreto Ordenanzal 431 del 25 de septiembre de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

MANIFIESTA:

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del objeto social que desarrolla, y teniendo en cuenta que en la Subgerencia Técnica es necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del objeto social del Fondo, ya que desde esta, se presta asesoría respecto de los proyectos y/o contratos suscritos, y se planea la gestión operativa, dirección y supervisión de la ejecución de todos los convenios y/o contratos interadministrativos y su contratación derivada, realizando el despliegue y coordinación de actividades que garanticen la debida ejecución y liquidación de los mismos.

Es así como resulta necesario, la contratación de prestación de servicios profesionales de una persona natural, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que tiene Fondecún en el marco de los contratos interadministrativos suscritos, profesionales idóneos que obren como supervisores de los proyectos, y que conforme a sus conocimientos y experiencia realice las gestiones técnicas en las diferentes etapas precontractual, contractual y post contractual, las cuales se materializan por medio de las actividades tales como: realizar la supervisión de los proyectos se designen por parte de la subgerencia técnica, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por FONDECÚN con los diferentes clientes asignados y adelantar la gestión administrativa, documental y fortalecer el seguimiento a la ejecución de los proyectos, propio de las fases de monitoreo, componente de cierre compromisos contractuales y liquidación, así como también gestionar y verificar la certificaciones financieras, garantías, actas y demás documentos para ser presentados para revisión y visto bueno del área jurídica, Subgerencia técnica y subgerencia Administrativa de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se valida la necesidad de contratar varias personas naturales que desarrollen las actividades de supervisión de los proyectos de acuerdo con las necesidades que requieren los proyectos suscritos por FONDECUN.

Que las personas a contratar desarrollarán el siguiente objeto igual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECUN**

Que en virtud de lo expuesto autoriza las contrataciones referenciadas.

Dado en la ciudad de Bogotá D. C., a los cuatro (04) días de febrero de 2025.


GERMÁN ANDRÉS PUERTES CHAPARRO
Gerente General.

Revisó: Iván Armando Leal Baquero - Subgerente Técnico
Plan Anual Adquisiciones: Erika Yohana Parra Larrota – Profesional Especializada

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**